

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO  
DE SALUD

Unidad Ambiental Sectorial  
Subdirección General de Salud Ambiental

Nota No.001-SDGSA-UAS  
05 de enero de 2024

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento  
Evaluación Estudios  
de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst  
**ING. JOHNNIE HURST**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-0265-2812-23**, le remitimos información del Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-F-059-23 “**NIVELACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PROYECTO FUTURO**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de San Carlos, provincia Panamá Oeste, presentado por **TURISTICO SAN CARLOS S.A.**

Atentamente,

  
**ING. ATALA MILORD**  
Jefa de la Unidad Ambiental

c.c: Dr. Kevin Cedeño, Director Regional de Pma. Oeste  
Inspector de Saneamiento

JH/am//mb



RD

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Saureis
Fecha:	08/01/2024
Hora:	8:16 pm

MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**INFORME DE AMPLIACION ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEIA CATEGORÍA-II-F-059 -2023**

**Proyecto: “NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PROYECTO FUTURO”**

**Fecha:** enero 2024.

**Ubicación:** Corregimiento y Distrito San Carlos, Provincia de Panamá Oeste.

**Promotor:** DESARROLLO TURÍSTICO SAN CARLOS, S.A.

**Objetivo:** Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

**METODOLOGÍA:** Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

**ANTECEDENTES:**

Consiste en la nivelación de todo el polígono del proyecto y de toda la construcción e instalación de infraestructura, como calles, sistema pluvial, sistema de acueducto, sistema sanitario, planta de tratamiento de aguas residuales y sistema eléctrico. El proyecto se desarrolla dentro de un área total de 2.65 hectáreas.

**SUGERENCIA DEL MINSA PARA IMPACTOS NEGATIVOS DE LA AMPLIACIÓN DEL PROYECTO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS**

1.- En la página 50 del EslA, punto 5.6.1 Necesidades de Servicios Básicos (Agua, Energía, Aguas Servidas, Vías De Acceso, Transporte Público), se indica: "Agua: ... *El proyecto en su etapa de operación se conectará con el acueducto del área, el cual cuenta con una tubería de 4" 0 A.C en la Calle Hacia*

*Playa La Ensenada frente al proyecto. Ver en Anexos nota de IDAAN. El promotor podrá contemplar la implementación del sistema de pozos a futuro".*

- Para el abastecimiento de agua potable para el proyecto, se realizará la conexión con el acueducto existente que pasa por la Calle hacia Playa La Ensenada. nota de IDAAN.

**Debe cumplir con las normas de agua potable: 23-2019, Agua para consumo humana**

2.- En la página 55 del EslA, punto **5.7.2 Líquidos**, se indica: "... *El manejo de las aguas residuales durante la etapa de operación del proyecto se realizará mediante una planta de tratamiento, la cual garantizará que las condiciones del efluente cumplan con el Reglamento Técnico DGNT1- COPANIT-35-2019, referente al vertido de aguas residuales directamente a un cuerpo de agua.* El IDAAN se encuentra desarrollando el sistema alcantarillado de San Carlos, Ver Nota de

- IDAAN en Anexos. Este proyecto del alcantarillado tiene construido un sistema de colectaras dentro del área de protección de la quebrada El Pueblo, El promotor contempla la conexión al sistema de alcantarillado que se encuentra en construcción dentro de la comunidad de San Carlos. El sistema de alcantarillado de San Carlos vierte sus aguas hacia el Rio Mata Ahogado; a casi 500 metros del polígono del proyecto.

**Cumplir con las normas de agua residuales COPANIT 39-2000 de aguas residuales al alcantarillado,**

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

**Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objección, a la ejecución del proyecto.**

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Atentamente,

ING. ATALA S. MILORO V.  
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial  
del Ministerio de Salud

